

<b>SALIDA</b>	04602110 - Ex Mari Orta
	2024/4602110/M000000000073
	Fecha: 23/02/2024

<b>ENTRADA</b>	04602110 - Ex Mari Orta
	2024/4602110/A000000000028
	Fecha: 23/02/2024 09:14:18

## AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Ref.Doc.: AutOfreEduc

Cód.Centro: 04602110

Fecha generación: 23/02/2024 08:57:15

Sra. Directora del  
C.E.I.P. Ex Mari Orta  
(04602110)

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 y 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2024/25.

### A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Curso	Unidades
Tres Años	2
Cuatro Años	2
Cinco Años	3
1º de Educ. Prima.	3
2º de Educ. Prima.	2
3º de Educ. Prima.	3
4º de Educ. Prima.	3
5º de Educ. Prima.	3
6º de Educ. Prima.	2
1º de Educac. Básica Especial (Audición y lenguaje apoyo a la integración)	1
1º de Educac. Básica Especial (Autistas)	1
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial apoyo a la integración)	1

Pág.:1 / 2

<b>SALIDA</b>	04602110 - Ex Mari Orta
	2024/4602110/M0000000000073
	Fecha: 23/02/2024

<b>ENTRADA</b>	04602110 - Ex Mari Orta
	2024/4602110/A0000000000028
	Fecha: 23/02/2024 09:14:18

Curso	Unidades
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica)	1

## **B) RESERVA DE PLAZAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

Conforme a lo establecido en el artículo 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se reservan:

- 3 plazas en Tres Años, para la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, entre los que se incluyen los trastornos del desarrollo.

Asimismo, le comunico lo siguiente:

## **C) ADSCRIPCIÓN**

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en el Centro de su dirección queda adscrito para cursar 1º de E.S.O. al centro I.E.S. Mediterráneo - 04001497. De conformidad con la normativa vigente procederá a informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado.

## **D) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Para el curso escolar 2024/25 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60
- Comedor escolar.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 130  
Número de turnos: 2

**La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 17 de abril de 2017, Artículo 5).**

**Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.**

## **E) TRANSPORTE ESCOLAR**

Para el curso 2024/25, el Centro de su dirección está autorizado como centro receptor del servicio complementario de transporte escolar.

Delegado/a Territorial

